



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 317 -2015-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 14 de diciembre de 2015

### VISTOS:

El Memorándum N° 1307-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 04 de diciembre del 2015, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, y el Memorándum N° 0718-2015-OSINFOR/07.5, de fecha 02 de diciembre de 2015, del Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, a través de los cuales se solicita a la Oficina de Administración la modificación de la distribución de los fondos por encargo transferidos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 señala "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015 se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: "Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva";

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2015-OSINFOR/05.2, se autoriza entre otros, la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, para los gastos operativos, taller, notificación y servicios básicos, a ejecutarse en el mes de diciembre de 2015;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado solicitan la modificación de la distribución de los fondos transferidos bajo la modalidad de "Encargos" a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, para los gastos operativos, notificación, supervisión, reembolsos y servicios básicos; por cuanto dichos cambios obedecen al Paro Regional producido en la ciudad de Puerto Maldonado, manteniéndose el monto transferido;

Que, la modificación de la distribución de los recursos financieros transferidos, resulta necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

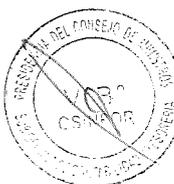
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la modificación de la distribución de los fondos bajo la modalidad de "Encargos", transferidos a favor de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, correspondiente al mes de diciembre del presente año, conforme al siguiente detalle:

N°	CLASIFICADOR	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE REEMBOLSO	GASTOS DE SERVICIOS BASICOS	TOTAL S/.
01	2.3.11.11		50.00	44.25			94.25
02	2.3.13.11	150.00	217.50	671.25	162.00		1,200.75
03	2.3.21.21			100.00			100.00
04	2.3.22.11					700.00	700.00
05	2.3.22.12					60.00	60.00
06	2.3.22.22					110.00	110.00
07	2.3.22.23					350.00	350.00
08	2.3.22.3.99					60.00	60.00
09	2.3.24.13		25.00				25.00
10	2.3.27.11.99	183.00	430.00	2,067.00	1,065.00		3,745.00
<b>TOTALES S/.</b>		<b>333.00</b>	<b>722.50</b>	<b>2,882.50</b>	<b>1,227.00</b>	<b>1,280.00</b>	<b>6,445.00</b>

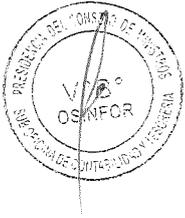
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad Operativa de Puerto Maldonado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 016 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0005 0141967, 015 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0004 0141966, 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00011 0141973 y 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.





**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,

**C.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

